

Resolución Directoral Regional N° 01517

Huánuco,

17 ABR 2024

VISTOS:

El documento N° 04703015-2024, expediente N° 02787240-2024 y demás actuados que se adjuntan en un total de veinte y ocho (28) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, doña **CARMEN EVA ARCE PEÑA**, con DNI N° **22424636**, solicita dar cumplimiento a la Resolución Gerencial Regional N° 0745-2023-GRH/GRDS de fecha 10 de octubre de 2023;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 0745-2023-GRH/GRDS del 10 de octubre de 2023, el Expediente Judicial N° 01845-2022-0-1201-JR-LA-02, dar cumplimiento a la Resolución de Vista N° 07 del 26 de julio de 2023, emitida por la Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, que confirma la Sentencia N° 198-2023 contenida en la Resolución N° 04 del 03 de abril de 2023, emitida por el 2° Juzgado de Trabajo Sede Anexo Huánuco, que falla declarando fundada la demanda interpuesta por **CARMEN EVA ARCE PEÑA**, identificada con DNI N° 22424636, con fecha de nacimiento 05 de mayo de 1948, en condición de HIJA, quien solicita se emita nueva resolución realizando el cálculo del reintegro del beneficio de Subsidio por Luto, en base a DOS pensiones totales o íntegra por el fallecimiento de su Señora Madre, doña **MAYELA PEÑA VDA. DE ARCE**, acaecido el 25 de octubre del 2021 y que mediante la Resolución Directoral Regional N° 02752 del 16 de diciembre de 2021, se resuelven declarar improcedente la solicitud de Subsidio por Luto;

Que, mediante el INFORME N° 332-2024-GRH-GRDS-DRE-DGA/PLLAS de fecha 03 de abril de 2024, comunica dar cumplimiento la Resolución Gerencial Regional N° 0745-2023-GRH/GRDS de fecha 10 de octubre de 2023, resuelve en DECLARAR FUNDADO, la demanda interpuesta por doña **CARMEN EVA ARCE PEÑA**, contra la Resolución Directoral Regional N° 02752 de fecha 16 de diciembre de 2021, emitida por la Dirección Regional de Educación Huánuco; en el extremo del pago del Subsidio por Luto, debiendo la Dirección Regional de Educación Huánuco, efectuar como base de cálculo los criterios señalados en los considerandos en la presente Resolución; quien solicita se emita nueva resolución realizando el cálculo del reintegro del Subsidio por Luto en base a DOS pensiones totales íntegras, en su condición HIJA por el fallecimiento de su madre **MAYELA PEÑA VDA DE ARCE**, acaecido el 25 de octubre del 2021 y que mediante la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 02752 del 16 de diciembre de 2021, resuelven Declarar Improcedente;

DEBIENDO SER EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA RGR N° 0745-2023-GRH/GRDS:
02 REMUNERACIONES DE SUBSIDIO POR LUTO S/. 1,082.22 x 2 = S/. 2,164.44
TOTAL = S/. 2,164.44

Estando a lo informado por el Área de Remuneraciones y Pensiones, y lo dispuesto por la Oficina de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Huánuco, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público



para el Año Fiscal 2024; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Resolución Ejecutiva Regional N° 709-2006-GRH/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 672-2023-GRH/GR;

SE RESUELVE:

1° DAR CUMPLIMIENTO al Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 0745-2023-GRH/GRDS del 10 de octubre de 2023, emitida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Huánuco, mediante el cual DISPONE, que la Dirección Regional de Educación Huánuco, ORDENE el trámite correspondiente para los efectos del cumplimiento del numeral precedente.

2° OTORGAR, Subsidio por Luto a doña CARMEN EVA ARCE PEÑA, identificada con D.N.I. N° 22424636, quien solicitó que se emita nueva resolución realizando el cálculo del reintegro del subsidio por luto en base a DOS pensiones totales íntegras, en su condición de HIJA por el fallecimiento de su madre MAYELA PEÑA VDA. DE ARCE, el 25 de octubre del 2021 y que mediante la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 02752 de fecha 25 de octubre del 2021, resuelve declarar improcedente; DEBIENDO SER EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA RGR N° 0745-2023-GRH/GRDS: 02 REMUNERACIONES DE SUBSIDIO POR LUTO $S/. 1,082.22 \times 2 = S/. 2,164.44$
TOTAL = S/. 2,164.44

MOTIVO: INFORME N° 337-2024-GRH-GRDS-DRE-DGA/PLLAS de fecha 03 de abril de 2024.

3° DISPONER, que el Área de Archivos del Órgano de Dirección de la Dirección Regional de Educación, bajo responsabilidad funcional, cumpla con remitir un ejemplar de la presente Resolución al Juez de la causa, es decir a la Sala laboral – adición a funciones penal liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

4° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica, al Órgano de Control Institucional, al Área de Escalafón, al Área de Remuneraciones y Pensiones, a la interesada y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Signature]
Lic. MARIO CABRERA GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUANUCO

MCG/DREH
JCAA/DOGA.
WGCO/RP
YAA/EA
08-04-2024